


# ¿Qué hacer si

su contrato laboral finalizó o no tiene la capacidad de pago para seguir cotizando a salud o culmina la permanencia en Régimen Contributivo?

Debes realizar los siguientes pasos, con el fin de seguir recibiendo los servicios de salud a través del Régimen Subsidiado "Movilidad" 



## 1 Validación de estado

Revisar mi estado actual del grupo en la página Web del Sisbén.

[reportes.sisben.gov.co/dnp\\_sisbenconsulta](http://reportes.sisben.gov.co/dnp_sisbenconsulta)

## 2 ¿Qué debo hacer si no me encuentro registrado en el Sisbén?

Lo invitamos a cercarse a las oficinas del Sisbén en su Municipio de Residencia actual o ingresar a través de la página Web y solicitar visita de la encuesta del Sisbén para aquellos que no se encuentra registrados.

**Bucaramanga:** Calle 3 N° 15-63 Edificio Soleri  
**Piedecuesta:** Cra 6 calle 10 esquina  
**Floridablanca:** Transversal 29 N° 5-33 Lagos III  
**Girón:** Cra 25 N° 30-32

## 3 ¿Qué debo hacer sino estoy de acuerdo con el grupo de mi Sisbén?

Usted deberá acercarse a las oficinas del Sisbén y realizar la solicitud respectiva para la actualización de su Ficha del Sisbén bajo la Encuesta IV.

## 4 ¿Qué sucedería si estoy en los grupos del Sisbén A, B y C?

Si se encuentra en los grupos del Sisbén A, B y C se activará automáticamente en el Régimen Subsidiado.

## 5 ¿Qué debo hacer si me encuentro en el grupo D?

El ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 616 de 2022, estableció el nuevo mecanismo de Contribución Solidaria que aplicará a la población registrada en el Sisbén IV – Grupo D (No pobre o No vulnerable), para aquellas personas que deseen acceder. Este mecanismo cubre a los integrantes de grupo familiar siempre y cuando el usuario realice una contribución solidaria de acuerdo a la tarifa definida por el Ministerio de Salud, excepto a los usuarios menores de edad y gestantes. En cumplimiento al Decreto 616 de 2022.

### Consulta las tarifas vigencia 2024 aquí:

Subgrupo sisben IV	% UPC del RS	Valor mes adulto
D1-D3	2,50%	\$ 31.500
D4-D7	3,70%	\$ 46.500
D8-D14	5,50%	\$ 69.100
D15-D20	8,30%	\$ 104.300
D21	11%	\$ 138.200

## 6 ¿Dónde puedo reportar mi novedad de afiliación por Contribución Solidaria?

El usuario deberá acercarse a su EPS actual y diligenciar el formulario físico de Autorización para pertenecer a este mecanismo en el Régimen Subsidiado "Movilidad".

## 7 ¿Cómo y dónde puedo pagar mi contribución solidaria?

La Contribución Solidaria se pagará mensualmente a través de los mecanismos de recaudación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA. El pago por contribución solidaria se realiza mes vencido y como máximo se deberá realizar el último día hábil de cada mes.

## 8 ¿Qué pasaría si estoy en el grupo D y no accedo a la contribución solidaria?

Las personas que se encuentren dentro de este grupo (D) y no accedan a la Contribución Solidaria o no presenten capacidad de pago al régimen contributivo, serán retiradas del sistema General de Seguridad Social en Salud.

## 9 ¿Qué sucede si realizo la afiliación bajo el mecanismo de Contribución Solidaria y no genero el pago de las tarifas en los tiempos establecidos por norma?

El no pago por dos (2) periodos de la Contribución Solidaria dará lugar a la suspensión de la afiliación del usuario y su núcleo familiar y genera cobro por parte de la EPS de los periodos en mora y se deberán ser cancelados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes "PILA" junto con los intereses moratorios ocasionados a la fecha del pago por el operador de información; así mismo, los servicios médicos que demande el usuario y su núcleo familiar posterior a la suspensión de servicios deben ser prestados a través de la Red Pública y deberán asumir la Tarifa Plena de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.1.5.2.7 del Decreto 616 de 2022.